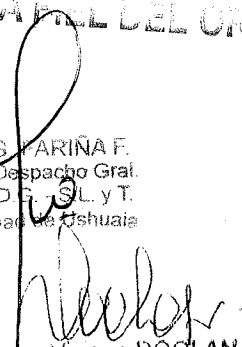


Ordenanza Número: 4431
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Graf.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



42/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del pago del arancel correspondiente a la utilización del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 3501, artículo 3º, inciso ñ), a la Asociación Bochófilos Ushuaia en ocasión de realizarse el 4º Torneo de Bochas por Tríos, los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente.

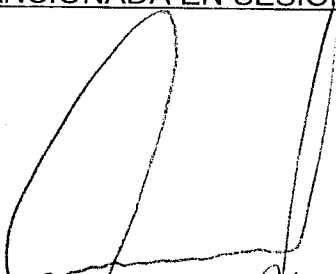
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


4431

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

CO


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 NOV 2013

VISTO el expediente N° CD-8976-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se exceptúa del pago del arancel correspondiente a la utilización del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501 artículo 3° inciso ñ), a la Asociación Bochófilos Ushuaia en ocasión de realizarse el 4° Torneo de Bochas por Tríos, los días 15,16 y 17 de noviembre de 2013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 333 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4431, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se exceptúa del pago del arancel correspondiente a la utilización del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501 artículo 3° inciso ñ), a la Asociación Bochófilos Ushuaia en ocasión de realizarse el 4° Torneo de Bochas por Tríos, los días 15,16 y 17 de noviembre de 2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1886

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

JM

Arq. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia